ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL.

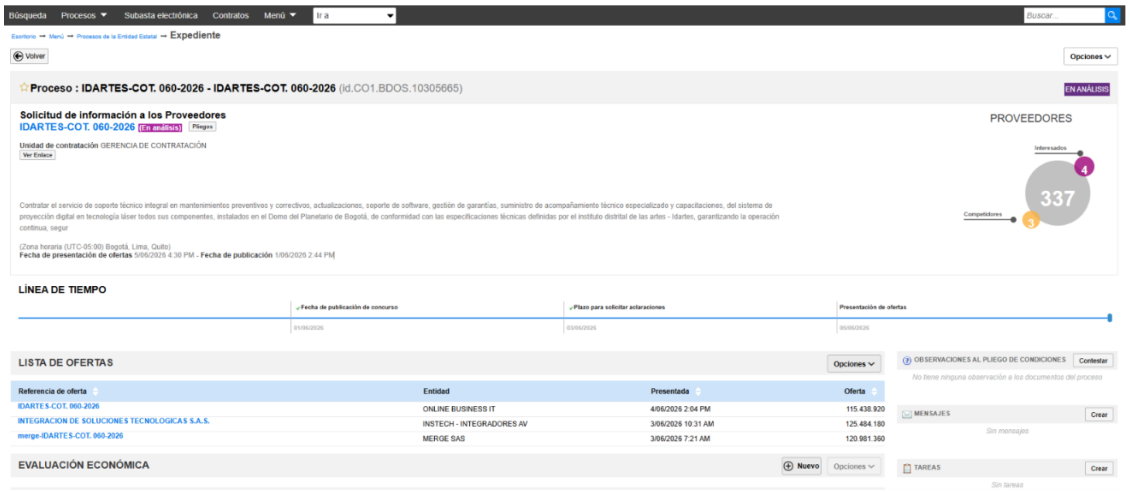
OBJETO: Contratar el servicio de soporte técnico integral en mantenimientos preventivos y correctivos, actualizaciones, soporte de software, gestión de garantías, suministro de acompañamiento técnico especializado y capacitaciones, del sistema de proyección digital en tecnología láser todos sus componentes, instalados en el Domo del Planetario de Bogotá, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el instituto distrital de las artes – Idartes, garantizando la operación continua, segura y eficiente del equipamiento durante la ejecución del contrato.

El Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se acude a la contratación del sector dedicado a la ***"SOPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS DE PROYECCIÓN Y/O EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA INDUSTRIA DE ESPECTÁCULOS CULTURALES Y/O ESCÉNICOS***".

Para determinar el valor del proceso se tuvo en cuenta la información obtenida a través de las cotizaciones recibidas mediante la plataforma transaccional SECOP II, bajo el consecutivo IDARTES-COT. 060-2026, en donde la plataforma registra 337 empresas orientadas a los bienes y servicios en el código UNSPSC 81111811 Producto: Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda. Para dicho proceso de cotización se pactó como fecha para remitir cotizaciones del 01 de junio al 05 de junio del 2026 como se ve en la siguiente imagen:



NOTA: Para el presente análisis del sector se presentaron cotizaciones por parte de MIPYMES, siendo estas MERGE SAS, ONLINE BUSINESS IT y INSTECH INTEGRADORES AV de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, tal y como se evidencia a continuación:

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: MERGE SAS
Nombre abreviado: MERGE SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 901362177
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Paola Andrea Chaves Argote
Identificación: 52819627
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: Bogotá Downtown Bacatá. Calle 19 # 5-30 Torre Corporativa Of. 1601
Tipo documento: NIT

Información General

MiPyme: Sí
Tamaño Empresarial Pequeña
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: (●) Sí ( ) No
Pertenence a un grupo étnico?:
Condiciones especiales:

Contactos

Código postal:
Correo electrónico de la oficina: merge@merge.com.co
Teléfono de oficina: 601 3787140
Fax de oficina:
Página web: www.merge.com.co



Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: ONLINE BUSINESS IT
Nombre abreviado: ONLINE BUSINESS IT
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 901445847
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Cesar Zapata
Identificación: 9736101
Nacionalidad: Colombiano
Domicilio: Bogota DC
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Información General

MiPyme: Sí
Tamaño Empresarial Micro
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Sí No
Pertenence a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Código postal:
Correo electrónico de la oficina: comercial@onlinebusiness.com.co
Teléfono de oficina: 3103104
Fax de oficina:
Página web: www.onlinebusiness.com.co



Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: INTEGRACION DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S.
Nombre abreviado: INSTECH - INTEGRADORES AV
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 901605635
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Otro
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: ANDRES FELIPE PLATA HERRON
Identificación: 91475827
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: CARRERA 23 No. 77-46
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Información General

MiPyme: Sí
Tamaño Empresarial Micro
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Sí No
Pertenence a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Código postal:
Correo electrónico de la oficina: operacion.comercial@avd.la
Teléfono de oficina: 3107808197
Fax de oficina:
Página web:

De acuerdo con la información obtenida se cuenta con unas especificaciones técnicas, lo cual permite hacer el

estudio del sector que contemplan el correspondiente estudio de mercado que soportará los correspondientes estudios previos en que se justifique la necesidad que se pretende satisfacer.

- **ASPECTOS ECONÓMICOS**:

El Gobierno Nacional Mediante el decreto No. 1572 de diciembre 24 de 2024 fijó el Salario Mínimo Legal Vigente para el 2025 en $1.423.500,00 la variación del Salario durante los últimos 10 años es la siguiente:

Año	S.M.D	S.M.M	Decretos del Gobierno Nacional
2017	$ 24.590,56	$ 737.717,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.537,20	$ 828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260,00	$ 877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.666,67	$ 1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333,33	$ 1.300.000,00	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$ 47.450	$ 1.423.500,00	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$ 58.364	$ 1.750.905,00	1469 de diciembre 29 de 2025

INFLACIÓN

La inflación se mide a través de lo que se denomina índice de precios al consumidor (IPC), que es una medida del costo de vida en una economía a partir de la evolución de los precios de los bienes y servicios que consumen típicamente los hogares; en este sentido, la inflación se debe entender como el promedio ponderado de los cambios de precios del conjunto de bienes y servicios que conforman la canasta del IPC. En Colombia el cálculo y publicación del IPC son realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC

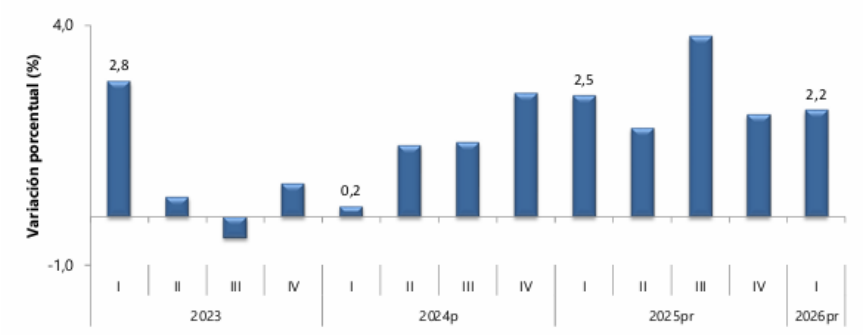
De igual forma, con el fin de asegurar que el equilibrio económico del contrato se mantenga a pesar de las fluctuaciones en el valor de la moneda, se tiene en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado (TRM).

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Resolución Externa No. 08 de 2000, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146 del 21 de septiembre de 2004, el artículo 93 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, Resolución No.0416 del 03 de Marzo de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta tasa de cambio se tendrá como referente para el desarrollo formal del proceso, así como el IPC descrito anteriormente.

PIB

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[p]provisional

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar

La actividad económica sobre la cual recae el presente proceso se encuentra enmarcada dentro del sector Industrias manufactureras. Por lo anterior, se presenta un análisis general de valor agregado por esta actividad económica según el Boletín técnico de Producto Interno Bruto (PIB) DANE – I trimestre 2026.

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):
• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico;

fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar

- **ASPECTOS LEGALES:**

De conformidad con la normatividad vigente que rige los procesos de selección de contratistas en las entidades públicas, el presente proceso en razón a la cuantía y la condición de los bienes y/o servicios a contratar corresponde a la modalidad de Selección abreviada de Menor Cuantía.

La normativa vigente aplicable al proceso de contratación es la siguiente:

LEYES:

- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

- Ley 1474 de 2011. Mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

DECRETOS:

- Decreto 4170 de 2011. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública.
- Decreto Ley 019 de 2012. Ley Antitrámites.
- Decreto 1082 de 2015. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

- **ASPECTOS TÉCNICOS:**

Las obligaciones que se deberán acoger para dar cumplimiento al objeto contractual, así como la descripción detallada de las condiciones técnicas específicas del proceso, están estipuladas de acuerdo con lo dispuesto en la documentación del proceso. Por ello, se recomienda analizar exhaustivamente todos los documentos entregados por la Entidad y ejecutar integralmente el objeto contractual, conforme a las condiciones establecidas y según el alcance previsto.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

De conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, es importante para el IDARTES conocer las ofertas que existen en el mercado de los servicios que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para la entidad.

Para el presente análisis del sector, se aclara que el IDARTES tuvo en cuenta contrataciones realizadas en la entidad y en otras entidades por medio de la plataforma transaccional SECOP II, con características similares (no iguales), como se demuestra a continuación:

PROCESOS OTRAS ENTIDADES

N° PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR
FDLT-SAMC 434-2025	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS QUE COMPONEN LOS DIFERENTES SISTEMAS INSTALADOS EN LAS SEDES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO - BOGOTÁ D.C. INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS	Selección abreviada menor cuantía	$141.367.157
SAMC-011-2024	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO	Selección abreviada menor cuantía	$299.973.217
SAMC-010-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	Selección abreviada menor cuantía	$399.662.833

N° PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR
	DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA Y LA PLANTA ELECTRICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAME		

Tomado de: *Plataforma Transaccional SECOP II.*

FDLT-SAMC 434-2025
Certificaciones de contratos suscritos y ejecutados: 3 contratos.
Forma de pago: Pagos mensuales, previa presentación de la factura mes vencido.

SAMC-011-2024
Certificaciones de contratos suscritos y ejecutados: 2 contratos.
Forma de pago: Único pago.

SAMC-010-2024
Certificaciones de contratos suscritos y ejecutados: 2 contratos.
Forma de pago: Único pago.

PROCESOS IDARTES

N° PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR
IDARTES-SA-PMC-011-2021	Prestar el servicio de adecuación, mantenimiento preventivo y correctivo del camión de arrastre del Escenario Móvil "Armando de la Torre" propiedad del Instituto Distrital de las Artes, de acuerdo a especificaciones técnicas definidas por la entidad.	Selección abreviada menor cuantía	$54.771.784
IDARTES- SA-PMC-035-2018	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL IDARTES, EN LOS CONTENEDORES MODULARES UBICADOS EN EL CREA CANTARRANA, INCLUIDOS INSUMOS Y MATERIALES ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.	Selección abreviada menor cuantía	$231.651.830
IDARTES-SA-PMC-029-2018	PRESTAR AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL RETIRO, MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA MEMBRANA INTERNA Y PLEGADO DE UNA SECCIÓN DE LA MEMBRANA EXTERNA, ASI COMO EL RETIRO, MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LAS PUERTAS QUE CONFORMAN EL DOMO GEODÉSICO DEL CREA CANTARRANA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.	Selección abreviada menor cuantía	$50.719.792

Tomado de: *Plataforma Transaccional SECOP II.*

En referencia con la acreditación de experiencia, se evidencia que, en procesos de menor cuantía, realizados por otras entidades, se solicitaron entre dos y tres certificaciones. En procesos realizados en la entidad se solicitó que la experiencia contenida en el RUP deberá acreditarse en al menos uno de los códigos UNSPSC relacionados en el proceso.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el comportamiento del mercado para este tipo de servicio especializado, el presupuesto del presente proceso se determina como máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, con empresas privadas o entidades públicas, en actividades relacionadas con en el desarrollo de contratos con el objeto social igual y/o similar al objeto del presente proceso para acreditar la experiencia específica en este proceso, dado que esto permitirá una mayor participación para el presente proceso.

En referencia con la forma de pago, se evidencia que, en procesos realizados por la entidad y otras entidades, se plantean dos formas de pago. En algunos procesos se estableció un único pago y en otros pagos de acuerdo al avance de ejecución.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el comportamiento del mercado para este tipo de servicio especializado se define la siguiente forma de pago en este proceso:

El valor del contrato será cancelado previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, así:

- **Contra facturación de los servicios prestados y/o repuestos instalados (Si aplica) por parte del contratista en lo correspondiente a la ejecución del presente contrato, junto con la entrega de un informe de ejecución que detalle las actividades realizadas en el periodo facturado.**

  Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

  Así mismo se retendrá el valor de las estampillas así:

  - 1.1% Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 001 del 24 de enero de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.
  - 0.5% Estampilla Procultura
  - 2% Estampilla Pro-Personas Mayores

  Los cuales se descontarán sobre el valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere).

  Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del

contrato.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento

de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda o las que las modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de paz y salvo y/o certificación cumplimiento del respectivo supervisor del contrato. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

Según la Circular 11 de 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legal.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para el análisis de la oferta el IDARTES ha identificado proveedores en el mercado nacional del servicio solicitado en los procesos y/o trámites donde se registran oferentes, así como con quienes han sido contratistas de la entidad o de otras entidades del orden distrital, lo cual permite al instituto definir las condiciones generales del sector.
Bajo este entendido la entidad tiene conocimiento de la dinámica de la prestación del servicio, así como los costos asociados a tales procesos, aspectos que han sido tenidos en cuenta en la definición del valor del servicio que se define en el presente estudio del sector, lo que lleva a su vez a la definición del proveedor del servicio que requiere la entidad, a efectos de satisfacer la necesidad que tiene la entidad que justifica la contratación que se pretende llevar a cabo.

Emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de Compras Públicas.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de los emprendimientos y las empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de los emprendimientos y las empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas, la entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo ***2.2.1.2.4.2.7.3*** del Decreto 287 de 2026.

Apoyo a la industria nacional

De acuerdo con el Decreto 680 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección, es obligatorio que se garantice que en aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de

servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

MIPYMES en el sistema de Compras públicas.

Dando cumplimiento al artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", para el presente análisis del sector se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directos o indirectos, esto con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación, dicha actividad se llevó a cabo consultando en la Plataforma Transaccional del SECOP II en el código UNSPSC 81111811 Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda donde se encontraron 386 empresas vinculadas.



Se adjunta cuadro detalle con una muestra de 10 MIPYMES de las empresas vinculadas al código UNSPSC relacionado en este proceso.

ITEM	MYPIME	NOMBRE DE LA EMPRESA	CONTACTO	NOMBRE DEL CONTACTO	CIUDAD
1	SI	HIGH TECH SERVICES CORP S.A.S	gerencia.comercial@htscorp.com.c Teléfono de oficina: 5191226	Laura Marcela Cepeda Sanabria	Bogotá
2	SI	MEDICONTROL SAS	personalmedicontrol@gmail.com Teléfono de oficina: 5483726	HELERY TRUJILLO DIAZ	Cúcuta
3	SI	Realnet	dir.comercial@realnet.com.co Teléfono de oficina: 4484226	Sergio Andres Maldonado Blandon	Medellín
4	SI	ACTIVO CONSULTORES SAS	licitacionesactivoconsultores@gma Teléfono de oficina: 3154218646	MAIRA ALEJANDRA CARRILLO GULLO	Bogotá
5	SI	ADAPTING AMERICA S.A.S	admin.america@adapting.com Teléfono de oficina: 3605523	RUBEN LAFUENTE JORGE	Barranquilla
6	SI	ADV ANALYTICS	comercial@adv.net.co Teléfono de oficina: 3022365065	Oscar Manuel Cardenas Florez	Bogotá

ITEM	MYPIME	NOMBRE DE LA EMPRESA	CONTACTO	NOMBRE DEL CONTACTO	CIUDAD
7	SI	AGROFORESTALSIG	agroforestalsig1607@gmail.com Teléfono de oficina: 3133047336	CRISTIAN MORENO PALACIOS	Medellín
8	SI	AISEING SAS.	aiseingsas@gmail.com Teléfono de oficina: 3182727302	DELGADO JOVEN ALDO FRANCISCO	Cali
9	SI	ALMA Y SEMILLA	proyectosalmaysemilla@gmail.com Teléfono de oficina: 3192452444	JULIETH KATHERINE GONZALEZ TORRES	Chía
10	SI	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	juanuribe@amerout.com Teléfono de oficina: 3138323693	Manuel Uribe	Bogotá

Así las cosas, de acuerdo con el objeto, plazo y servicio a prestarse, se establecerán factores diferenciales para promover su participación en el proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Con base en el proceso de cotización IDARTES-COT. 060-2026, realizado por el IDARTES para: "Contratar el servicio de soporte técnico integral en mantenimientos preventivos y correctivos, actualizaciones, soporte de software, gestión de garantías, suministro de acompañamiento técnico especializado y capacitaciones, del sistema de proyección digital en tecnología láser todos sus componentes, instalados en el Domo del Planetario de Bogotá, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el instituto distrital de las artes – Idartes, garantizando la operación continua, segura y eficiente del equipamiento durante la ejecución del contrato.", la entidad pudo identificar la dinámica de la prestación del servicio, así como los costos asociados que se presentan.

Fomento a la participación de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial de protección.

En el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 establece lo siguiente: "Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas". Ahora bien, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, se busca promover la ejecución de contratos estatales por parte de poblaciones en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional. A continuación, se presenta información sobre esta población:

Población en pobreza extrema

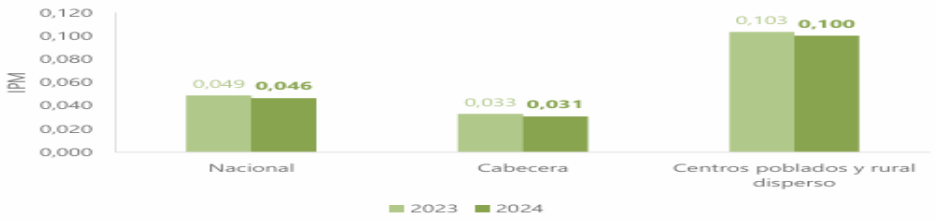
El DANE publicó el 22 de abril de 2025 los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional 2024, en los que se caracteriza las condiciones de vida de los colombianos incluyendo variables relacionadas con el acceso a la vivienda, educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, gastos e ingresos, entre otros. Entre los años 2023 y 2024, la proporción de privaciones entre las personas en situación de pobreza multidimensional pasó de 40,9% a 41,0% en la región Caribe; pasó de 39,3% a 39,5% en la región Oriental; pasó de 38,9% a 39,7% en la región Central; de 40,5% a 40,3% en la región Pacífica; de 39,1% a 38,6% en Bogotá y de 42,8% a 42,7% en Amazonía-Orinoquía (Tabla 4). A continuación, se presenta el boletín presentado por el DANE.

Tabla 4. Promedio de privaciones entre los pobres (porcentaje)
Región
Años 2023 y 2024

Región	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Caribe	40,9	41,0	0,1*
Oriental	39,3	39,5	0,2*
Central	38,9	39,7	0,8
Pacífica	40,5	40,3	-0,2
Bogotá (Cabecera)	39,1	38,6	-0,5
Amazonía - Orinoquía	42,8	42,7	-0,1*

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

Gráfico 4. Incidencia ajustada de la pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2023 y 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonia- Orinoquia.

Desplazados por la violencia

La Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios – OCHA, publicó el 26 de noviembre de 2025 el informe de situación humanitaria 2025.

- En 2025, más de un millón de personas han sido afectadas por confinamientos y restricciones de movilidad, triplicando la cifra total del 2024. Esto se debe principalmente al aumento de paros armados y control territorial por Grupos Armados No Estatales (GANE). Entre septiembre y octubre hubo emergencias por confinamiento con una prolongación de más de un mes debido a los enfrentamientos entre GANE, amenazas y combates con fuerza pública. Asimismo, se registraron 180 incidentes contra organizaciones

humanitarias y 365 agresiones a personal de salud, vulnerando el Derecho Internacional Humanitario (DIH).

- OCHA reporta la cifra más alta por desplazamientos masivos en los últimos 18 años en Colombia, desde que iniciaron los reportes históricos. En 2025, más de 88.100 personas han sido víctimas de desplazamiento masivo, un incremento del 69% frente al total de 2024. A esta cifra se suman más de 103.150 personas desplazadas individualmente, evidenciando la magnitud y persistencia de la crisis humanitaria en el país.
- Entre enero y octubre de 2025, más de 5.000 personas fueron afectadas diariamente por hechos de violencia asociados al conflicto armado en Colombia. Estos impactos se originaron principalmente por eventos relacionados con el acceso humanitario, restricciones a la movilidad y ataques dirigidos contra la población civil. Hasta octubre, más de 118.200 personas resultaron afectadas por más de 1.200 ataques contra civiles, vinculados a acciones de control social, amenazas, homicidios selectivos y secuestros, representando un incremento del 58% frente al mismo periodo de 2024.
- Al menos 73.134 personas de comunidades étnicas fueron afectadas por eventos de desplazamiento masivo y confinamientos entre enero y octubre. 16% de las personas afectadas corresponden a población afrocolombiana, mientras que el 18% pertenece a pueblos indígenas. A esta situación se suman los impactos humanitarios hacia la niñez, donde al menos 362.243 niños, niñas y adolescentes han resultado afectados en 125 eventos de conflicto. Durante octubre, OCHA registró múltiples afectaciones a niños, niñas y adolescentes, incluyendo suspensión de clases por confinamientos y desplazamientos, así como graves lesiones físicas debido a la activación de artefactos explosivos y enfrentamientos entre GANE.

Personas en proceso de reintegración o reincorporación

De acuerdo con la información presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en su reporte de 31 de agosto de 2025 de las cifras del proceso de reintegración y reincorporación que lidera en el país, reportó lo siguiente:

ARN EN CIFRAS | 4

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.

Ingresaron

52.538 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

- **1.468** En proceso
  Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- **28.243** Culminados
  Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.755** Ausentes
  Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **20.072** Fuera del proceso
  Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2025
13.099	15.623	20.073	24.192	25.048	25.891	28.243

28.243 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.

Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Corte:31.08.2025

ARN EN CIFRAS

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Desarrollo de habilidades para la vida

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:

Formación para el Trabajo

72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

Beneficio de Inserción Económica

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

27.527
Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

11.304 (41%)
Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

Entornos productivos

Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.

24
Entornos productivos Implementados

Estrategia comunitaria

Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:

Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).

161

'Mambrú. Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.

179

Personas han realizado Acciones de Servicio Social.

32.322

Iniciativas territoriales comunitarias.

393

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL

627
Personas en proceso de reintegración especial

572
Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales

- **54%** Han accedido a formación académica
- **26%** Se encuentran ocupadas
- **96%** Están afiliados al SGSSS
- **55%** Han accedido a formación para el trabajo



Fuente: Documentos de ARN en Cifras.

De lo anterior se puede resaltar que el 88% de las personas reincorporadas cuentan con una asignación mensual, lo cual significa que tiene una fuente de ingresos, con relación a lo anterior es importante mencionar que las estadísticas que presenta la Agencia para la Reincorporación y la Normalización no muestran en que sectores de la economía se encuentran trabajando cada una de las personas que pertenecen a esta población.

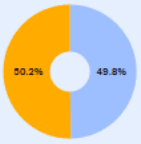
Sujetos de especial de protección

A continuación, se presenta el total de la población víctima reconocida en el Registro Único de Víctimas, al 31 de enero de 2026.



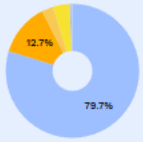
Sexo

Hombre	5.075.214
Mujer	5.123.545
No Informa	408
Intersexual	520



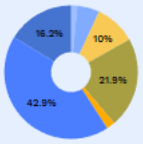
Pertenencia étnica

Ninguna	8.134.073
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1.298.495
Indigena	287.442
Gitano(a) ROM	9.276
Gitano (RROM) (Acreditado RA)	911
Palenquero	8.468
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia	11.502
Palenquero (Acreditado RA)	5
Negro (Acreditado RA)	33
Indigena (Acreditado RA)	414.158
Afrocolombiano (Acreditado RA)	42.160



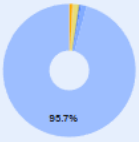
Ciclo vital

entre 0 y 5	154.394
entre 6 y 11	550.490
entre 12 y 17	1.021.065
entre 18 y 28	2.234.552
ND	213.049
entre 29 y 59	4.375.986
entre 60 y 110	1.656.987



Discapacidad

Multiple	76.063
Auditiva	28.287
Fisica	126.251
Intelectual	24.354
Psicosocial (Mental)	6.207
Visual	38.918
Por Establecer	139.150
Ninguna	9.767.293

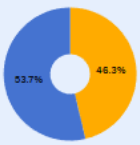


Campesinado

484.119 Total de personas incluidas en el RUV desde el 19 de ocubre de 2024 a la fecha

SI	224.134
NO	259.985

* Número de personas que se auto reconocen como campesinos desde la existencia de esa marca en el FUD; cifras desde 19 de octubre de 2024 al corte actual de información.





Fuente: Reportes | Unidad para las Víctimas con corte 31 de enero de 2026.

Se observa que de las 10.206.523 víctimas del conflicto armado, el 50.2% son mujeres, el 79.7% no pertenecen a algún grupo étnico, el 42.9% tienen entre 29 y 59 años, el 95.7% no presenta alguna condición de discapacidad y el 46.3% se auto reconocen como campesinos.

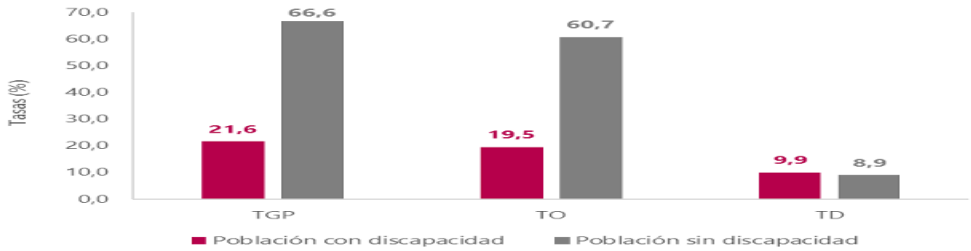
Personas en condición de discapacidad

De acuerdo con el Ministerio de Salud las personas con discapacidad son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. Durante el trimestre octubre – diciembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 23,1%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,0%, lo que significa una diferencia negativa de 43,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,7 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 21,1% y para la segunda de 61,8%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 8,4% para la población con discapacidad y 7,7% para las personas sin discapacidad.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Año enero – diciembre 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En este orden de ideas, el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que hace referencia al Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, establece:

"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".

Con base en la información recopilada por la Entidad a través de diversas fuentes, y que se expone en la presente sección, se ha podido analizar el perfil de la población protegida constitucionalmente. Este análisis revela que dicha población puede desempeñarse en distintas áreas del sector productivo, predominantemente en trabajos no calificados. No obstante, también se ha identificado una proporción que cuenta con la capacidad para realizar trabajos calificados.

En atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que establece la posibilidad previo análisis de oportunidad y conveniencia de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se precisa lo siguiente:

El objeto contractual previsto demanda contratar el servicio de soporte técnico integral que incluya mantenimientos preventivos y correctivos, instalaciones, configuraciones, actualizaciones y capacitaciones del sistema de proyección digital en tecnología láser del Domo del Planetario de Bogotá, con todos sus componentes, de conformidad con las presentes especificaciones técnicas definidas por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, que puede ser proporcionados por proveedores nacionales, los cuales requieren ser desarrollados por personal calificado con experiencia profesional, específica y formación certificada en desempeño en la operación, configuración, diagnóstico, control y mantenimiento de sistemas de proyección digital en Domo o escenarios de características similares, entre otros. Este tipo de competencias no es común ni ampliamente disponible en el mercado laboral nacional, particularmente entre las poblaciones priorizadas por la norma.

En consecuencia, la disponibilidad de personas pertenecientes a los grupos objeto de inclusión, con las capacidades técnicas exigidas, es extremadamente limitada, situación que obedece a factores estructurales del mercado formativo y productivo, y no a criterios de exclusión por parte del IDARTES ni de los posibles contratistas involucrados. No obstante, la entidad no restringirá esta población en caso de que el proponente adjudicatario pueda proveerla bajo las condiciones que deben cumplir, acá indicadas.

Por lo anterior, **el Instituto Distrital de las Artes – Idartes fomentará, pero no hará obligatorio la regla de fomento establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 y la regla de fomento del** artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del decreto 287 de 2026, sobre Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, al considerar que en este proceso contractual particular no es viable material ni técnicamente el cumplimiento del porcentaje de vinculación exigido, sin comprometer la seguridad, los estándares técnicos y operativos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

Ahora bien, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.4 y 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, sobre la incorporación de condiciones especiales de ejecución a favor de las personas con discapacidad, y teniendo en cuenta que el desarrollo del contrato requiere personal mínimo idóneo y especializado, resulta aplicable dicha disposición.

ANÁLISIS DE PRECIOS:

De acuerdo con lo anterior y analizada la información obtenida por el IDARTES, presentada en el cuadro que se muestra en el estudio de precios de mercado, donde se evidencia el comparativo de las ofertas presentadas, se tomó el valor promedio que define el monto total del presupuesto oficial de la entidad, el cual garantiza la correcta ejecución del contrato y adelantar la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal que ampara el proceso de contratación.

Con base en el proceso de cotización IDARTES-COT. 060-2026, el IDARTES pudo identificar la dinámica de la prestación del servicio similar al requerido, así como los costos asociados que se presentan para tales procesos, es por esta razón que, para el análisis de la oferta y la definición del presupuesto oficial del proceso, se tuvo en cuenta las siguientes cotizaciones:

EMPRESA	VALOR COTIZADO
MERGE SAS	$120.981.360
INTEGRACION DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S.	$125.484.180
ONLINE BUSINESS IT	$115.438.920

ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Para realizar el estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, a las cuales se dio respuesta por parte de empresas del sector económico, donde se pudieron recibir las tres cotizaciones mencionadas anteriormente de las cuales se tuvieron en cuenta las mismas al presentar valores similares en sus cotizaciones: MERGE SAS, INTEGRACION DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S. y ONLINE BUSINESS IT.

A continuación, se relacionan los valores totales registrados en el SECOP II y así mismo, los asignados por Ítem

respectivamente según el valor promedio determinado por el mercado.

OBJETO CONTRACTUAL: Contratar el servicio de soporte técnico integral en mantenimientos preventivos y correctivos, actualizaciones, soporte de software, gestión de garantías, suministro de acompañamiento técnico especializado y capacitaciones, del sistema de proyección digital en tecnología láser todos sus componentes, instalados en el Domo del Planetario de Bogotá, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el instituto distrital de las artes – Idartes, garantizando la operación continua, segura y eficiente del equipamiento durante la ejecución del contrato.

IDARTES-COT. 060-2026

Contratar el servicio de soporte técnico integral en mantenimientos preventivos y correctivos, actualizaciones, soporte de software, gestión de garantías, suministro de acompañamiento técnico especializado y capacitaciones, del sistema de proyección digital en tecnología láser todos sus componentes, instalados en el Domo del Planetario de Bogotá, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el instituto distrital de las artes – Idartes, garantizando la operación continua, segura y eficiente del equipamiento durante la ejecución del contrato					IDARTES	MERGE SAS			INTEGRACION DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S.			ONLINE BUSINESS IT		
				Nombre de la oferta		merge-IDARTES-COT. 060-2026						IDARTES-COT. 060-2026		
				Información de análisis										
				Valor total oferta		120.981.360,00			125.484.180,00			115.438.920,00		
Ref. Artículo	Descripción	Unidad	Cantidad		Valor promedio	Cantidad	Precio unitario	Incluya el precio co	Cantidad	Precio unitario	Incluya el precio con	Cantidad	Precio unitario	Incluya el precio con
1	Alcance del sistema El contratista deberá cubrir la totalidad de los componentes que integran el sistema de proyección digital del Domo del Planetario de Bogotá, incluyendo, sin limitarse a, los siguientes equipos y sistemas: - Dos (2) servidores Pandoras Box marca Christie. - Un (1) servidor Digistar 7 marca Evans & Sutherland. - Un (1) sistema de autoalineación y corrección geométrica Mystique marca Christie. - Dos (2) proyectores Christie Griffyn. - Una (1) tarjeta de sonido Scarlett Focusrite. - Componentes integradores del sistema, tales como red, control, sincronización, señal, energía y accesorios asociados. Disponibilidad del servicio El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de soporte técnico con	UN	1		120.634.820,00	1	120.981.360,00	120.981.360,00	1	125.484.180,00	125.484.180,00	1	115.438.920,00	115.438.920,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO	$120.634.820

Como resultado de lo anterior se concluye, que respecto al estudio de mercado realizado la entidad se acoge al valor estipulado para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Contratos celebrados por IDARTES para atender este servicio:

N° PROCESO	OBJETO	TIPO PROCESO / TIPO CTO	VALOR
2424-2022	Contratar el servicio de soporte técnico en mantenimientos preventivos y correctivos, en actualizaciones y capacitaciones del sistema de proyección digital en tecnología láser con todos sus componentes para el Domo del Planetario de Bogotá, de conformidad a las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes.	Contratación directa / Prestación de servicios	$14.976.864
1988-2023	Prestar el servicio de desmontaje y montaje y puesta en funcionamiento del sistema de proyección digital Christie Griffyn del domo del Planetario de Bogotá, propiedad del Instituto Distrital de las Artes IDARTES, según especificaciones del fabricante.	Contratación directa / Prestación de servicios	$66.899.613

N° PROCESO	OBJETO	TIPO PROCESO / TIPO CTO	VALOR
IDARTES-IP-MIC-030-2024	Contratar el servicio de soporte técnico en mantenimientos preventivos y correctivos, en actualizaciones y capacitaciones del sistema de proyección digital en tecnología láser con todos sus componentes para el Domo del Planetario de Bogotá, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes.	Mínima cuantía / Prestación de servicios	$52.600.000

El presente documento consideró los recursos económicos disponibles, la evaluación sobre el funcionamiento y el impacto de este escenario de cara a la ciudad y en el marco de las competencias atribuidas a esta subdirección, así como el seguimiento contractual realizado en ejercicio de la supervisión durante los últimos tres años de la prestación de este servicio, tras la adquisición del sistema de proyección digital láser en 2021. A partir del año 2024, inició la contratación para su mantenimiento mediante proceso público publicado en Secop II, lo que a su vez ha permitido al equipo técnico a cargo del tema en este escenario, la apropiación de experiencia y verificación en su funcionamiento, dinámicas, demandas y mantenimientos, a partir del uso y vida útil al que está sometido.

En ese orden de ideas hemos podido verificar desde la Subdirección, algunas variables a través de los últimos tres (3) años que nos han permitido concluir que deben ser consideradas en su ejecución, para ser suplidas en las exigencias que el desgaste de su vida útil vaya demandando; esto así, para que las contrataciones venideras puedan estar a la altura de sus necesidades actuales e inclusive, para prevenir y mitigar las contingencias futuras, y atendiendo a diversas fuentes de información como lo son: informes técnicos, vida útil del sistema, mitigación del riesgo que debe preverse por el alto costo que podría representar cualquier deficiencia en su funcionamiento en caso de presentarse y pudiera ser intempestiva, lo que implicaría que debe atenderse en el menor tiempo posible, dado que el Planetario opera de manera ininterrumpida de lunes a domingo, y por lo tanto el soporte debe garantizar una disponibilidad total. Este servicio no solo impacta a las comunidades científica y artística de Bogotá, sino que sostiene la actividad más relevante del Planetario, consolidándolo como un escenario icónico, emblemático y único en Colombia.

Así mismo y como bien se expone en la justificación del proceso, la naturaleza del servicio implica que algunos componentes del sistema de proyección pueden requerir reemplazo durante la ejecución contractual. Sin embargo, debido a la alta especialización tecnológica del sistema y a que el desgaste o falla de sus componentes solo puede determinarse mediante inspección técnica, no es posible establecer previamente un listado definitivo de repuestos. Por tal motivo, cualquier requerimiento deberá estar respaldado por un diagnóstico técnico especializado y una cotización que permita a la Entidad verificar la necesidad del reemplazo y la razonabilidad del valor propuesto, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

Por lo anterior, el presupuesto estimado para el presente proceso resulta necesario frente a la complejidad técnica del sistema de proyección digital láser, así como a la especialización del servicio requerido para garantizar su operación continua, segura y eficiente. En este sentido, garantizar el soporte técnico especializado, como la atención de posibles contingencias y requerimientos técnicos necesarios para preservar la estabilidad operativa y la vida útil del sistema es determinante y definitivo para continuar con la prestación de servicios académicos y de

entretenimiento artístico en el Planetario de Bogotá.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el presupuesto oficial para la presente contratación se adopta por un valor total de **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($120.634.820)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos; cifra que se establece como el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, por la cual se solicitarán los certificados de disponibilidad presupuestal que amparen el trámite correspondiente.

SYLVIA OSPINA HENAO
SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES

Fecha de elaboración: 05 de junio de 2026

Proyectado por: John Luna – Contratista SEC.
Revisado por: Luis Miguel Morales Garzon – Abogado SEC
Kevin Giovanny Díaz Ruiz – Contratista SEC
Juan Sebastián Aldana – Contratista SEC -
Johanna Suárez – Contratista SEC